



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 135 -2019-MDJM

Jesús María, 27 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTOS: El Acta de Celebración de Matrimonio N° 1000042366, de fecha 16 de marzo del 2019 y el Informe N° 214-2019/GAJRC/MDJM, de fecha 23 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acta de Celebración de Matrimonio N° 1000042366 se oficializó el matrimonio entre los contrayentes Derrek Gene King y Rosario Magaly Vicuña Astete;

Que, con el Informe del visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil informa que se ha detectado error material en el Acta de Matrimonio antes citada, en el rubro Edad de El Contrayente dice: “42 años”, siendo lo correcto: “46 años”, recomendando su rectificación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, de acuerdo a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptando las formas y modalidades de notificación o publicación del acto original;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 20°, numeral 6) y 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Acta de Celebración de Matrimonio N° 1000042366, de fecha 16 de marzo del 2019, en el rubro Edad de El Contrayente, conforme a lo siguiente:

Dice : 42 años.

Debe decir : 46 años.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil comunicar el contenido a la presente Resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE